

# PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN Región de Magallanes

EJEMPLAR N° 2/2 / HOJA N° 1/2 /

RESOL EXENTA N° 355/293 /

DISPONE DAR CUMPLIMIENTO A LAS  
MEDIDAS QUE INDICA.

Punta Arenas, 28 SET. 2020

## VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República
2. Lo prescrito en la Ley N°18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Las atribuciones que confiere el artículo 7 de la Ley N°18.415, "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".
4. Lo establecido en la Ley N°10.336, "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República".
5. Lo señalado en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón".
6. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 8 de 21ENE2020, por el cual se establece Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 4 de 05FEB2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, que "Decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV)" y sus posteriores modificaciones.
8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°104 de 18MAR2020, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 18MAR2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus prórrogas por Decreto Supremo N°269 y N°400.
9. El DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito en sus artículos N° 107 y N° 113, inciso primero
10. La Resolución Exenta N°1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la cual asume el mando
11. La resolución exenta N°527 de 02SEP2020, de la Secretaría Regional Ministerial XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 08SEP2020, que "Prohíbe la circulación de vehículos motorizados en tramos de vía que indica".
12. La resolución exenta N°564 de 25SEP2020, de la Secretaría Regional Ministerial XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 28SEP2020, que "Deja sin efecto, Resolución N°527 Exenta de 02 de Septiembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en los términos que indica"

## CONSIDERANDO

1. Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria.

2. Que mediante Decreto Supremo de "Vistos N°8" y sus prórrogas posteriores, el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, por lo cual se requiere la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personal el derecho a la vida e integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
3. Que a través del citado decreto supremo, se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, al General de División Rodrigo Ventura Sancho, quien asumió el mando mediante resolución de "Vistos 10".
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de "Vistos 8, los Jefes de la Defensa Nacional, en el ejercicio de las facultades que les fueron conferidas, deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por las autoridades respectivas.
5. Que a través de resolución exenta N°527 de 02SEP2020, la Secretaría Regional Ministerial XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 08SEP2020, dispuso la prohibición de la circulación de vehículos motorizados en los términos que señalaba para los vehículos motorizados de dos o más ruedas en la comuna y ciudad de Punta Arenas.
6. Que en virtud de lo resuelto por el Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, éste Jefe de la Defensa necesario instruir a la población y en coordinación con los organismos públicos y privados de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en atención a la evaluación de la medida de restricción vehicular dispuesta a través de resolución de "Vistos 12".

### RESUELVO

1. Déjese sin efecto en todas sus partes la resolución exenta N°527, de fecha 02 de septiembre de 2020, por la cual se dispuso la restricción de circulación de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas en toda la comuna y ciudad de Punta Arenas.
2. Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los medios de la comunicación social

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



RODRIGO VENTURA SANCHO  
General de División  
JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena